

ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE SESION ORDINARIA 23/08/2017

A las trece horas del día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 18 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y tomando en cuenta el memorando suscrito por la Encargada de la Unidad de Mediación, Licenciada Karla Mena, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, en el cual solicita se autorice al Señor Alcalde para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Secretaría de Gobernabilidad en el marco del Plan El Salvador Seguro.

ACUERDO: 1) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre y representación de este Concejo firme el “Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República y la Alcaldía Municipal de San Martín”, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR", por un monto de *SESENTA MIL VEINTINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$160,029.86)*. Fondos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia en el marco del Plan El Salvador Seguro. *II) Instrúyase a la Licenciada Karla Mena, encargada de la Unidad de Mediación y quien ejecuta el cargo de secretaria del Concejo Municipal Interinstitucional de Prevención de Violencia (CMJPV); realice las gestiones administrativas para agilizar la documentación correspondiente para que el Señor Alcalde Municipal firme el Convenio respectivo. III) Se nombra como Coordinador Técnico del presente convenio al Señor Juan José Polio, quien ejecuta el cargo de coordinador del Concejo Municipal Interinstitucional de Prevención de Violencia (CMJPV). VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García en el cual solicita realizar el trámite de renovación de tarjetas de circulación de 20 unidades automotoras; propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín y la erogación de SEISESENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$684.58), para la cancelación de refrendas de las tarjetas de circulación propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISESENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$684.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 55508 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, y que serán utilizadas para la renovación de las tarjetas de circulación propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, las cuales se detallan a continuación: CAMIÓN PESADO: N15524-2011; N15525-2011; N17955-2011; N2831-2011; N2832-2011; N5184-2011; N5186-2011; N5150-2011; N9783-2011; N4468-2011.; CAMIÓN LEVIGANO: N9579-2011; N11366-2011; N4467-2011.; PJEK UP: N15032-2011; N15029-2011; N8983-2011; N2582-2011; N5117-2011.; MOTOCICLETAS: M54388-2011; M42829-2011. II) Instrúyase al Señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor, realice los trámites administrativos y diligencias ante SERFRACEN para darle cumplimiento al presente acuerdo. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice el desembolso para darle cumplimiento al presente acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por

UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete suscrito por el Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García en el cual solicita realizar el trámite de renovación de Matriculas de Armas que utiliza el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA I) Autorizar la renovación de Licencia de las Armas que utiliza el Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM; las cuales se detallan a continuación: Matricula número [REDACTED], Marca: M-1, Tipo: Carabina, Serie: [REDACTED], Calibre: Treinta, Modelo: S/M, Pavón: Negro, Largo de Cañón: Dieciocho, Numero de Registro: [REDACTED], Clasificación de Arma: De hombro o largas y matrícula numero: [REDACTED]; Marca M-1, Tipo: Carabina, Serie: [REDACTED], Calibre: Treinta, Modelo: S/M, Pavón: Negro, Largo de Cañón: Dieciocho, Numero de Registro: [REDACTED]. II) Instrúyase al Señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor, realice los trámites administrativos y diligencias ante el Ministerio de la Defensa para que realice la respectiva renovación de Matriculas de las armas antes descritas, III) Instrúyase Delegado Municipal Contravencional, Licenciado Carlos García y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para que surta efecto el presente acuerdo IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Aprobar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,000.00). Los cuales se utilizaran para la compra de 40 Bidones de BIO-DIGESTOR (Digestor biológico líquido, descontaminador aéreo y al suelo) para el control de lixiviados. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,736.90) los cuales se utilizaran para la reparación del Camión Compactador

de basura *INTERNACIONAL* 4300 Eq. # 6 placa N-2831. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54106 y 61108 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de *UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$1,476.79); los cuales se utilizarán para la compra de filtros para el mantenimiento de los camiones compactadores de basura y góndola municipal. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de *UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$1,500.00); los cuales se utilizarán para la contratación de servicio de taller especializado para la revisión y reparación de culata de motor *DI-466E* del camión compactador de basura Eq. # 8 placas N-5184. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de *SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$687.04); los cuales se utilizarán para la compra de soportes de cardan para cambiar los existentes que se encuentran en mal estado de los camiones compactadores de basura. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54118 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. *II)* Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la *UACJ* Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. *III)* Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de *UACJ* señor Oscar Alberto Garay; en el cual solicita la erogación y liberación de fondos por la cantidad de *TREINTA Y SEIS MIL SEPTECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$36,700.00). Para la ejecución del proyecto denominado: "*LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN*" Fase *III* auspiciado por *UNICEF*. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA:* *I)* Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de *TREINTA Y SEIS MIL SEPTECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, (\$36,700.00). Para la ejecución del proyecto denominado: "*LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL*

MUNICIPIO DE SAN MARTIN” Fase III auspiciado por UNICEF; aplicado a la Cifra Presupuestaria 56305, 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 Y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. II) Dichos fondos incluyen el pago de becas estudiantiles correspondiente a los meses ya finalizados de Junio y Julio de Dos Mil Diecisiete. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACA. ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN VÍA DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Cabe mencionar que los fondos de financiamiento son provenientes de la Contribución Especial para Seguridad Ciudadana, dentro del Programa El Salvador Seguro. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos de elaboración de Bases de Licitación Pública para la ejecución de este proyecto de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de SESENTA OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$780.00) los cuales serán utilizados para el pago de STAND, que será instalado en la Feria de Pueblos Vivos a desarrollarse el próximo nueve y diez de septiembre de dos mil diecisiete; en las instalaciones de CIFE con el nombre de Rincones Coloniales entre Lagos. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea 08, del

Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y a la Jefa de UDEL-EMPRESA, Licenciada Griselda de Morales; realicen las diligencias administrativas y de ley para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, en el cual informa que la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., realizara una DACION DE PAGO en concepto de cancelación de Impuestos Municipales correspondientes al mes de agosto de dos mil diecisiete, el cual consiste en cinco barriles de aceite. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorícese LA DACION DE PAGO, por parte de la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; el cual consiste en Recibir cinco barriles de aceite detallados de la siguiente manera: 3 barriles de aceite hidráulico marca VALVOLINE por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,666.52) y cinco barriles de aceite 15 W/40 marca VALVOLINE por un monto de UN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,777.68). Haciendo un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,444.20). Con dicha Dación cubrirá sus obligaciones tributarias correspondientes al mes de agosto dos mil diecisiete. Es importante destacar que la presente gestión se ha realizado con la finalidad que se utilicen para los cambios de aceite en los equipos automotores y de terracería propiedad de la Municipalidad. II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías realice el reconocimiento del egreso en contabilidad a la Cifra Presupuestaria 54110, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación en el sistema SJMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. Con número de contribuyente 3329 IV) Autorícese al Alcalde Municipal la firma de la DACION de pago y deléguese al Gerente para que realice las diligencias administrativas

correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por La encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle; en el cual informa que se realizo una visita domiciliar, en la Comunidad El Progreso del Municipio de San Martín; al paciente [REDACTED], de cuarenta y siete años de edad, el cual presenta un cuadro de paraplejia de piernas por la caída de un árbol. Motivo por el cual solicita ayuda humanitaria para sufragar gastos en medicina y otros utensilios. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de DOSEJENFOS EJNUEJNFA Y CUATRO DOLARES CON VEJNTEJENCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA, (\$254.25), el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, 54108, 54199 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, y que serán utilizados en concepto de ayuda humanitaria a favor del señor [REDACTED], de cuarenta y siete años de edad, el cual presenta un cuadro de paraplejia de piernas por la caída de un árbol. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y la Encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley, pertinentes para hacer llegar la ayuda al paciente en la brevedad posible y poder darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMJDAJ POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MJNJCFPAL. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMJDAJ POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MJNJCFPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y la ORDENANZA DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNJCJFJO DE SAN MARTJN, ACUERDA: I) Aprobar el Comité de Festejos del Municipio de San Martín periodo 2017-2018, con base a los siguientes criterios: I) Tomando en cuenta la convocatoria del Señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, para elegir al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, y contando con la presencia de la mayoría de personas que asistieron al referido acto, teniendo en cuenta que el Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Martín que fue electo en Agosto de Dos Mil Dieciséis y que dicho periodo terminaba en Mayo de Dos Mil Diecisiete, para lo cual es procedente realizar las diligencias para

elegir el Nuevo Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Martín patronales 2017-2018, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, la cual consta en el acta respectiva que lleva el suscrito Secretario Municipal de fecha tres de junio de dos mil catorce, con el objeto de nombrar al nuevo COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2017-2018, el cual quedo integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Señor. Víctor Manuel Rivera Reyes; VICEPRESIDENTE: Señor Hernán Alberto Castillo; SECRETARÍA: Señora Julia Elisa Borja Sánchez; TESORERO: Señor Emilio Contreras Frejo; PRIMER VOCAL: Señor Víctor Manuel Miranda; SEGUNDO VOCAL: Señora María Leticia de Sánchez; TERCER VOCAL: Señor Álvaro de Jesús Morales; CUARTO VOCAL: Señora Magaly Marisol Barríos; QUINTO VOCAL: Señora Gilda Mabel Hernández. II) El Concejo Municipal en el uso de las facultades establecidas en LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN En el Art. 4 de la referid Ordenanza, aprueba el Nuevo Comité de Festejos 2017-2018; quienes ejercerán sus cargos hasta el mes de mayo de dos mil dieciocho. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por La encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle; en el cual solicita material para el área de odontología para los pacientes que son atendidos en la Unidad Medica Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de DOSETEINTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$250.00); los cuales se utilizaran para la compra de material para el área de ODONTOLOGÍA, que corresponde a la Clínica Municipal, para los pacientes que son atendidos en la Unidad Medica Municipal. Los materiales a comprar se detallan a continuación: a) Un Kit de resina Z250XS, incluye seis jeringas de resina, un acido grabador y un adhesivo y discos de pulido valorado por la cantidad de Ciento Veintiocho Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$128.60). El gasto será aplicado a la Cifra 54113, de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. b) Un sellante de fosas y fisuras, incluye dos jeringas y acido grabador, marca 3M ESPE valorado por la cantidad de Setenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$74.00). El gasto será aplicado a la Cifra 54108 de la línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Cemento para base de Fotocurado, Vitrebond, marca 3M ESPE valorado por la cantidad de Cuarenta y Siete Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de

Los Estados Unidos de América (\$47.40). El gasto será aplicado a la Cifra 54111 de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instruíyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y la Encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer llegar la ayuda al paciente en la brevedad posible y poder darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, por el Señor Leodán Alcides Figueroa Menjivar, en el cual informa que era propietario de una panadería ubicada en en Centro Comercial San Martín Local # 58, bajo la cuenta SJMUS bajo el N° 14454, y que desde el mes de diciembre de dos mil seis, dicho negocio fue cerrado y que por razones ajenas a su voluntad no hizo el cierre respectivo ante el Departamento de Catastro Municipal para los efectos legales correspondientes, por tal motivo apela al buen criterio para que se tome en cuenta dicha situación y sea saneada dicha cuenta desde el año dos mil seis al presente año. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Instruir a la Licenciada Wendy Jasmin González, Jefa de Cuentas Corrientes SANEAR la cuenta del Señor LEODAN ALCIDES FIGUEROA MENJIVAR. En el sistema SJMUS bajo el N° 14454; asimismo realizar todas las diligencias de Ley y administrativas para efectuar el cierre desde diciembre del año dos mil seis, ya que dicho negocio dejo de funcionar en esa fecha. II) Finalmente a la Jefa de Cuentas Corrientes, informar al Señor LEODAN ALCIDES FIGUEROA MENJIVAR. El estado de su cuenta N° 14454, como el cierre del negocio antes mencionado y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CINCUENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00), en base a nota recibida por la COMUNIDAD CATOLICA DE PARRQUIA SANTA MARIA NIÑA, en la cual solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales la cual inicia el treinta de agosto de dos mil diecisiete, en honor a Natividad de la Virgen María Niña. Al mismo tiempo emitir cheque a nombre del párroco

[REDACTED]; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del párroco [REDACTED]; Por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00). IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de abril de dos mil diecisiete, Por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de agosto de dos mil diecisiete, y otros pagos pendientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00) para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de agosto de dos mil diecisiete y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita la autorización para el despido del Señor MANUEL DE JESUS SANCHEZ VARGAS, quien se desempeña como Promotor Social del Departamento de Participación

Ciudadana. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del Señor MANUEL DE JESUS SANCHEZ VARGAS, quien se desempeña como Promotor del Departamento de Participación Ciudadana, a partir del día once de agosto de dos mil diecisiete, el despido se debe al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,078.61). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realizar el pago total según la disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita la autorización para el despido del Señor ARON EFRAIN RIVERA MARTÍR, quien se desempeña como Agente del CAM. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del Señor ARON EFRAIN RIVERA MARTÍR, quien se desempeña como Agente del CAM, a partir del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. El despido se debe al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,471.64). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realizar el pago total según la disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal.

V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal *ACUERDA*: I) Aceptar la renuncia irrevocable del empleado *ERNESTO ANTONIO GONZALEZ*; quien se desempeñaba como Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales; que surtirá efecto a partir del día catorce de agosto de dos mil diecisiete. Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo autorizar la cantidad de *UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,463.88)*; en concepto de compensación económica, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. El pago será cancelado en una sola cuota. III) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL*. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal *LCAM*; *ACUERDA*: I) Conceder el permiso por estudios universitarios, solicitado por el empleado *JORGE MIGUEL BELTRAN*, quien se desempeña como Auxiliar en el Departamento de Servicios Generales, durante el periodo comprendido del diecisiete de julio al once de diciembre de dos mil diecisiete, para retirarse de sus labores los días lunes y miércoles a partir de las 3:00 p.m.; y los días sábados retirarse de sus labores a partir de las 11:00 a.m., con base a solicitud descrita el día catorce de agosto de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y la Constancias de inscripción de materias extendida por el [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por

UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual expone que en relación al día del Empleado Municipal, que se celebra el treinta y uno de agosto de cada año, y que equivale a un día de asueto de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de San Martín Art. 80 núm. 10. Para lo cual el referido Jefe de Recursos Humanos propone sea el día uno de septiembre de dos mil diecisiete el asueto que de Ley le corresponde a los derechos de cada empleado municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el día uno de septiembre de dos mil diecisiete ASUETO para la Alcaldía Municipal de San Martín, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de San Martín Art. 80 núm. 10, en sustitución del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, realice las diligencias administrativas pertinentes para comunicarle a todos os empleados municipales y darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita la autorización para el despido del Señor KEVIN ORLANDO DIAZ RODRIGUEZ, quien se desempeña como Promotor del Departamento de Participación Ciudadana, con base al informe del Jefe respectivo donde informa del bajo rendimiento del empleado antes mencionado. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del Señor KEVIN ORLANDO DIAZ RODRIGUEZ, quien se desempeña como Promotor del Departamento de Participación Ciudadana, a partir del día ocho de agosto de dos mil diecisiete, el despido se debe al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según informe del Jefe respectivo y con base a lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA, (\$1,510.83), e En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realizar el pago total según la disponibilidad financiera. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITUNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual solicita la autorización para el descargo de unos equipos de transporte que no están siendo utilizado por la entidad, ya sea que su inactividad obedezca a obsolescencia, deterioro, mantenimiento o reparaciones onerosas. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Descargar del inventario de Activo Fijo los equipos de transporte, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín; En vista que se ha comprobado físicamente que se encuentran inservibles, en desuso, el deterioro, obsolescencia, o de onerosa recuperación y no están ofreciendo ningún beneficio a la Municipalidad. Los equipos de transporte a dar de baja se detallan a continuación: 1.- Motocicleta, marca Suzuki, color negro, multicolor, placa M-72-454, código 861320-710301-00; asignada a: Servicios Generales. 2.- Motocicleta, marca Skyco, color negro, rojo, placa M-72-400, código 861306-710301-00; asignada al: CAM. 3.- Motocicleta, marca Skyco, color negro, multicolor, placa M-72-453, código 861306-710302-00; asignada al: CAM. 4.- Motocicleta, marca Suzuki, color rojo multicolor, placa M-37-092, código 861306-710304-00; asignada al: CAM. 5.- Motocicleta, marca Suzuki, color rojo multicolor, placa M-42-828, código 861306-710307-00; asignada al: CAM. Al mismo tiempo recalcar que para este tipo de motocicletas no se encuentran repuestos en plaza. III) Instrúyase al Contador Municipal realice los descargos respectivos en el activo fijo municipal. IV) Por último se le autoriza al Gerente General y demás responsables hacer las diligencias administrativas y de ley y dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Lic. Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) los cuales serán utilizados para la celebración del día del Empleado Municipal, la cual se llevará a cabo el día sábado dos de septiembre de dos mil diecisiete. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del Señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTÉZ. Por un valor de SESENTENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00); El cual deberá liquidar con factura el monto otorgado. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, realicen las diligencias administrativas para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*